

## RESOLUCIÓN DE INICIO DE EXPEDIENTE

**Nº Expediente:** 001CPI2024

**Objeto de la contratación:** Acuerdo Marco de servicios de asesoramiento para la preparación de expedientes de Compra Pública de Innovación para el proyecto eCitySevilla de PCT Cartuja, S.A.

**Tipo de contrato:** Servicios.

**División en lotes:** Sí.

**Procedimiento:** Abierto- Sujeto a regulación armonizada.

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE “PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO CARTUJA, S.A”, (EN ADELANTE, PCT CARTUJA, S.A), EN REUNIÓN CELEBRADA EL DÍA 19 DE FEBRERO DE 2024,

### ACUERDA

**Primero.-** Iniciar el expediente para la contratación por lotes del ACUERDO MARCO DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORAMIENTO PARA LA PREPARACIÓN DE EXPEDIENTES DE COMPRA PÚBLICA DE INNOVACIÓN PARA EL PROYECTO eCitySevilla DE PCT CARTUJA, S.A (Expte 001CPI2024).

**Segundo.-** En orden a dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP), la necesidad que se pretende satisfacer es contratar los servicios profesionales de asesoramiento técnico para la preparación de expedientes de compra pública de innovación en el marco del proyecto “*eCitySevilla – Desarrollo de modelo de ciudad inteligente, descarbonizada y sostenible*” que está dividido a su vez en 12 actuaciones diferenciadas, englobadas en la vertical común de smartcity, clasificadas según los grupos de trabajo asociados (Energía, Edificios, Movilidad y Digitalización), pero con temáticas muy diferentes, que obligan al tratamiento de cada una de estas actuaciones como proyectos de CPI completos e independientes.

A fin de determinar con detalle la motivación de la necesidad de la contratación y, el alcance de los servicios que se requieren, **se adjunta al expediente, memoria justificativa de fecha 1 de febrero de 2024.**

**Tercero.-** Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116.3 LCSP, al expediente de contratación de referencia quedarán incorporados los siguientes documentos:

- El informe de la necesidad a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación.
- Informe de insuficiencia de medios.
- El pliego de cláusulas administrativas particulares y sus correspondientes anexos.
- El pliego de prescripciones técnicas particulares y sus correspondientes anexos.

Para la celebración del acuerdo marco se seguirán las normas de procedimiento establecidas en las Secciones 1.ª y 2.ª del Capítulo I del Título I del Libro Segundo de la LCSP.

La celebración del acuerdo marco no supone asunción de compromiso económico alguno por parte del órgano de contratación, sino solo a partir de la adjudicación y formalización de los contratos basados en dicho acuerdo marco. Existirá crédito preciso para atender las obligaciones económicas que se devenguen para la sociedad de los contratos derivados del Acuerdo Marco a que se refiere este expediente.

**Cuarto.-** Que asimismo, mediante el presente expediente de inicio se justifica:

- Que el procedimiento de adjudicación elegido es el Abierto, sujeto a regulación armonizada, como consecuencia de que se trata de un contrato de servicios cuyo valor estimado total supera los 221.000 euros.
- Que el **valor estimado del acuerdo marco**, con indicación de todos los conceptos que lo integran, será el resultado del conjunto de los contratos basados a celebrar durante la duración total del acuerdo marco.

DESCRIPCIÓN DEL LOTE	PRECIO UNITARIO ESTIMADO (IVA incluido)	PRECIO UNITARIO ESTIMADO (IVA no incluido)
LOTE 1: CPM - Asesoramiento integral en procesos de Consultas Preliminares al Mercado	40.000,00 €	33.057,85 €
LOTE 2: PREP LICITACION - Apoyo en la tramitación completa del expediente de contratación	25.000,00 €	20.661,16 €
LOTE 3: EJEC-SEGUIM-JUSTIF - Apoyo en el seguimiento, extinción y justificación de la ejecución de los contratos	25.000,00 €	20.661,16 €

El desglose de dichos importes se corresponde con:

- Costes directos: 80%
- Costes indirectos: 14%
- Beneficio industrial: 6%

De conformidad con lo previsto en el artículo 101.13 de la LCSP, dado el número máximo de actuaciones contratar de cada lote, y la cifra estimada de coste de cada uno, el valor estimado del acuerdo marco asciende a **859.504,19 euros, IVA no incluido**:

Nº MAXIMO	DESCRIPCIÓN DEL LOTE	VALOR ESTIMADO (IVA no incluido)
11	LOTE 1: CPM - Asesoramiento integral en procesos de Consultas Preliminares al Mercado	363.636,35 €
12	LOTE 2: PREP LICITACION - Apoyo en la tramitación completa del expediente de contratación	247.933,92 €
12	LOTE 3: EJEC-SEGUIM-JUSTIF - Apoyo en el seguimiento, extinción y justificación de la ejecución de los contratos	247.933,92 €
<b>VALOR ESTIMADO TOTAL ACUERDO MARCO</b>		<b>859.504,19 €</b>

En todo caso, este valor estimado tiene carácter orientativo y no vinculante para PCT CARTUJA, S.A. Por tanto este importe se indica a efectos de publicidad y selección del procedimiento de adjudicación del presente acuerdo marco, no derivándose obligaciones económicas de ningún tipo de la adjudicación ni del Acuerdo Marco que se formalice. Las obligaciones económicas serán exclusivamente las que se deriven de los servicios que se demanden por parte de PCT Cartuja y se presten a conformidad de ésta.

- Que, como consecuencia del efecto directo del artículo 46.1 y 2 de la Directiva 2014/24/UE, la regla general de los contratos es la división en lotes y, sólo en caso de que el órgano de contratación decida no dividir el contrato en lotes, deberá motivarlo.

La compra pública de innovación, conlleva la ejecución de una actuación administrativa especializada de fomento de la innovación, orientada a potenciar el desarrollo de nuevos mercados innovadores desde el lado de la demanda. Para su ejecución es necesaria la búsqueda de la solución de innovación más adecuada para la contratación de bienes, servicios u obras, particularmente complejas, en las que se precisan la ejecución de numerosas y sucesivas fases en cada uno de los proyectos de compra pública innovadora. En su virtud, en la memoria justificativa de este expediente de fecha 1 de febrero de 2024 ha quedado motivada la necesidad de que el Acuerdo Marco se divida en **TRES LOTES**.

El **Lote 1** correspondiente a los servicios en el que se engloban los trabajos relativos al asesoramiento integral en procesos de Consultas Preliminares al Mercado;

El **Lote 2** correspondiente a los trabajos relativos al apoyo en la tramitación completa del expediente de contratación y,

el **Lote 3**, en el que se engloban los trabajos relativos al apoyo en el seguimiento, extinción y justificación de la ejecución de los contratos.

En cualquier caso, las normas procedimentales y de publicidad que deben aplicarse en la adjudicación de cada lote se han determinado en función del valor acumulado del conjunto del expediente del acuerdo marco de contratación porque la necesidad es común y lo que cambia es sólo la forma de satisfacerla. En virtud de lo anterior, el acuerdo marco de este expediente se encuadra debidamente, dentro de los procedimientos de adjudicación abierto y sujeto a regulación armonizada.

**Quinto.-** Al amparo del artículo 12 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, delegar la firma en el Director General de la sociedad, D. Luis Pérez Díaz, para la realización de los trámites necesarios para la ejecución del referido acuerdo marco y del resto de los contratos basados que se celebren.

Sevilla, a fecha de la firma electrónica.

El Director general de PCT Cartuja, S.A  
Por D.F EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE  
“PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO CARTUJA, S.A”